



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 471/07

Sucre, 08 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 638/07 de 17 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 203/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL EL PALMAR" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0158.000 con un presupuesto de Bs. 85.000.- (OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante 2da., Convocatoria Pública, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sra. Janeth Goren Cuellar.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 289a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL EL PALMAR" D-4, con un precio de Bs. 74.931,92.- (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 92/100 BOLIVIANOS), al proponente Sra. Janeth Goren Cuellar, cuyo plazo de ejecución será de 59 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 203/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 152)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.229, 230)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones ( a fs.231)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.235)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.234)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.236)
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA (a fs. 238)
- Garantía de Cumplimiento póliza No CCO-SUC-000673 Fortaleza Seguros y Reaseguros (a fs.246, 247).
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No CIA-SUC-000664 Fortaleza Seguros y Reaseguros (a fs.253, 254).

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pág. 2 de 2  
R.M. N° 471/07

Certificación Presupuestaria (a fs. 153)

- Tres Propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.177, 178)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 179)
- Cuadro Comparativo (a fs.227)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.226, 228)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 224, 225)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

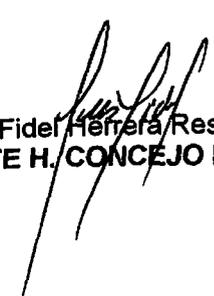
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 203/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y la Sra. Janeth Gorena Cuellar, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL EL PALMAR" D-4, con un costo de Bs. 74.931,92.- (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 92/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

